

### **CONDICIONES CAMPAÑA ACUMULACION DE MILLAS LATAMPASS**

Los planes de suscripción al diario La Tercera que a continuación se señalan, podrán acceder al beneficio mensual de acumulación de millas LATAMPASS, por medio de la imputación de un bono de kilómetros mensual:

| <b>Plan</b> | <b>Precio mensual</b> | <b>Acumulación millas mensual</b> |
|-------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Full        | \$9.990               | 130                               |
| Finde       | \$5.990               | 65                                |
| Base        | \$4.990               | 65                                |

La imputación del beneficio mensual del bono se realizará al RUT del titular (facturador) quien debe ser persona natural sin giro, a partir de la fecha de activación del plan.

Esta promoción es válida solamente para nuevos suscriptores del diario La Tercera.

Los clientes suscritos a estos planes podrán acceder a este beneficio bajo las siguientes condiciones copulativas:

- Estar suscrito a uno de estos planes. La suscripción se inicia una vez que se recibe el primer ejemplar.
- Mantener suscripción vigente al cierre calendario de cada mes.
- No mantener deuda vigente con diario La Tercera
- Registrarse como socio del programa LATAMPASS y aceptar sus condiciones, en la página web [www.latam.com](http://www.latam.com). Si el N° de socio de LATAMPASS no coincide con el número de rut, esto deberá ser informado previamente al suscribirse a La Tercera

En caso de no cumplir con estos requisitos, el respectivo bono caducará y no será reembolsado posteriormente.

Las millas LATAM Pass serán acreditados en la cuenta del socio en un plazo no mayor a 45 días, desde la contratación de la suscripción. Si el cliente da de baja su suscripción perderá automáticamente el beneficio mensual de acumulación de millas LATAMPASS.

La Tercera se reserva el derecho para modificar o poner término, al beneficio mensual de acumulación de millas LATAMPASS, mediante comunicación escrita al cliente, con treinta (30) días de anticipación a la fecha efectiva de modificación o término.